

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.º 000170-2021-SUNAT/800000

**APRUEBA PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02 DE LA
OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA SEDE DE LA INTENDENCIA REGIONAL
MADRE DE DIOS” (CONTRATO N° 022-2020 LP N° 021-2020-SUNAT/8B1200 –
PRIMERA CONVOCATORIA)**

Lima, 12 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Carta N° 227-2021-CONSORCIO AMAZONIA - R.L. SUNAT, mediante la cual el supervisor de obra da a conocer su conformidad respecto del expediente técnico del adicional de obra presentado por el contratista ejecutor mediante Carta N° 253-2021-Cons. Edificación Selva, el Informe N° 152-2021-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de Diseño de Inversiones, el Informe N° 326-2021-SUNAT/8I3000 de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, el Informe N° 163-2021-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 152-2021-SUNAT/8E1000 emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa;

CONSIDERANDO:

El numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe N° 152-2021-SUNAT/8I2000, el Informe N° 326-2021-SUNAT/8I3000, el Informe N° 163-2021-SUNAT/8I1000 y el Informe N° 152-2021-SUNAT/8E1000, que se adjuntan y que forman parte de la presente resolución; y,

En aplicación de los artículos 8 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General; y en uso de las facultades señaladas en la Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, en el marco del CONTRATO N° 022-2020 LP N° 021-2020-SUNAT/8B1200 - PRIMERA CONVOCATORIA (derivado de la Licitación Pública N° 021-2020-SUNAT/8B1200 convocada el 30.9.2020), para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de la sede de la Intendencia Regional Madre de Dios", la Prestación Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/ 192 378,68 (ciento noventa y dos mil trescientos setenta y ocho con 68/100 soles), y el Deductivo Vinculado N° 02, por S/ 204 596,29 (doscientos cuatro mil quinientos noventa y seis con 29/100 soles), que arroja un presupuesto resultante de S/ -12 217,61 (menos doce mil doscientos diecisiete con 61/100 soles), con una incidencia presupuestal del -0,171% respecto del monto del contrato original (conllevando a la fecha a una incidencia total acumulada de -2,364% sobre dicho monto), debido a deficiencias del expediente técnico de obra.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a notificar la presente resolución, así como los informes técnicos y legal respectivos que la sustentan, al contratista ejecutor de la obra, Consorcio Edificación Selva (conformado por los proveedores HCV EJECUTORES E.I.R.L. y STI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.).

Regístrese y comuníquese

FERRER ANIVAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA